

# Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral N° 000556 - 2025

Carhuaz, 21 MAR. 2025

Visto, el INFORME N° 041-2025-ME/RA/DRE-A/UGEL-Chz-AJ, de fecha 11 de marzo del 2025; Expediente Administrativo N° 02000739-2025 y demás documentos adjuntos que constan en (11) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece los lineamientos generales de la educación, para lo cual las instituciones realizan una planificación concertada con las diversas instituciones públicas y privadas para mejorar el servicio educativo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02000739-2025, de fecha 11 de marzo del 2025, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz;

Que, el solicitante, indica que el convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos entre las dos instituciones para la adquisición de materiales para el mantenimiento de la cobertura de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" – Carhuaz – departamento de Ancash; por el monto de S/. 14,990.00;

Que, de la revisión del convenio se observa que los compromisos de ambas partes entre otros son:

#### **Por parte de la UGEL Carhuaz:**

- Desarrollar mecanismos de cooperación mutua, coordinación y estrategias para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo.
- Monitorear los trabajos efectuados a través del Área de Gestión Institucional.
- Precisar que la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" – Carhuaz, y la APAFA, asumirán el costo de la mano de obra calificada y no calificada para el desarrollo del mantenimiento de la cobertura de la infraestructura dañada, con los materiales entregados por la municipalidad;

#### **Por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz:**

- Brindar apoyo para realizar la adquisición de los materiales para el mantenimiento de la cobertura de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" – Carhuaz, por el monto de S/. 14,990.00

Que, el Art. 1.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece: "Son actos administrativos, las declaraciones" de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, la misma que dispone los lineamientos generales de educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa, es un Órgano desconcentrado del Ministerio de Educación que tiene autonomía en el ámbito de su jurisdicción;

Que, asimismo el Titular de la Unidad de Gestión Educativa es el funcionario de mayor nivel jerárquico en su ámbito, con la autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a Ley, teniendo como función suscribir convenios de cooperación interinstitucional y/o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, encaminadas a mejorar la calidad de la Educación;

Bajo ese contexto se puede concluir que, corresponde aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; el mismo que tiene como objetivo aunar esfuerzos para fortalecer el servicio educativo en las II.EE. de la jurisdicción;

Estando a lo suscrito el convenio interinstitucional entre las partes, opinado por la oficina de asesoría jurídica, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación 28044, Reglamentado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, con eficacia anticipada, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la **Municipalidad Provincial de Carhuaz** y la **Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz**.

**Artículo 2°.- EL CONVENIO**, suscrito regirá de acuerdo a todas las cláusulas estipuladas en el documento, con vigencia desde 07 de marzo del 2025, hasta el logro del objetivo del presente convenio.

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC  
DSA.II/MECA  
DSA.II/CECG  
EA.II/JCM  
TA.II/SAAA

21 MAR. 2025

CARHUAZ  
*Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines*



**Frescia Huminada Rodríguez Osorio**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
TRÁMITE DOCUMENTARIO  
UGEL - CARHUAZ